



BUIN,  
29 ABR 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1176 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 4.463, de fecha 20 de abril de 2022, ingresada por Gilda paine Bravo, quien solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas en Condominio Valle Araucarias.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para la actividad.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la instalación de Feria de las Pulgas, de acuerdo al calendario indicado a continuación, en la plaza central del Condominio Valle Araucarias, desde las 12:00 a las 20:00 horas; lo anterior, según lo solicitado por doña Gilda Paine Bravo:

Días	Mes
30	Abril
01 y 07	Mayo
11, 12 y 18	Junio
30 y 31	Julio
06, 07 y 13	Agosto
16, 17 y 18	Septiembre
01, 02, 29 y 30	Octubre
03, 04, 10, 11, 17, 18 y 23	Diciembre

2.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde